DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17014
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER1356
EVENTO SIRE No. 5392001

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	23 de Febrero de 2022	**HORA:**	10:15 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 70C No. 68 – 33 Sur Int 8 Apto 504	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 90800.44 Y: 98740.12		
BARRIO:	El Ensueño	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0209RNPA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	40 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42856		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio localizado en la Transversal 70C No. 68 – 33 Sur, se encuentra ubicado en el sector catastral El Ensueño, de la Localidad de Ciudad Bolívar, y de acuerdo con el Mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), presentan una categorización de amenaza Media por movimientos en masa.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

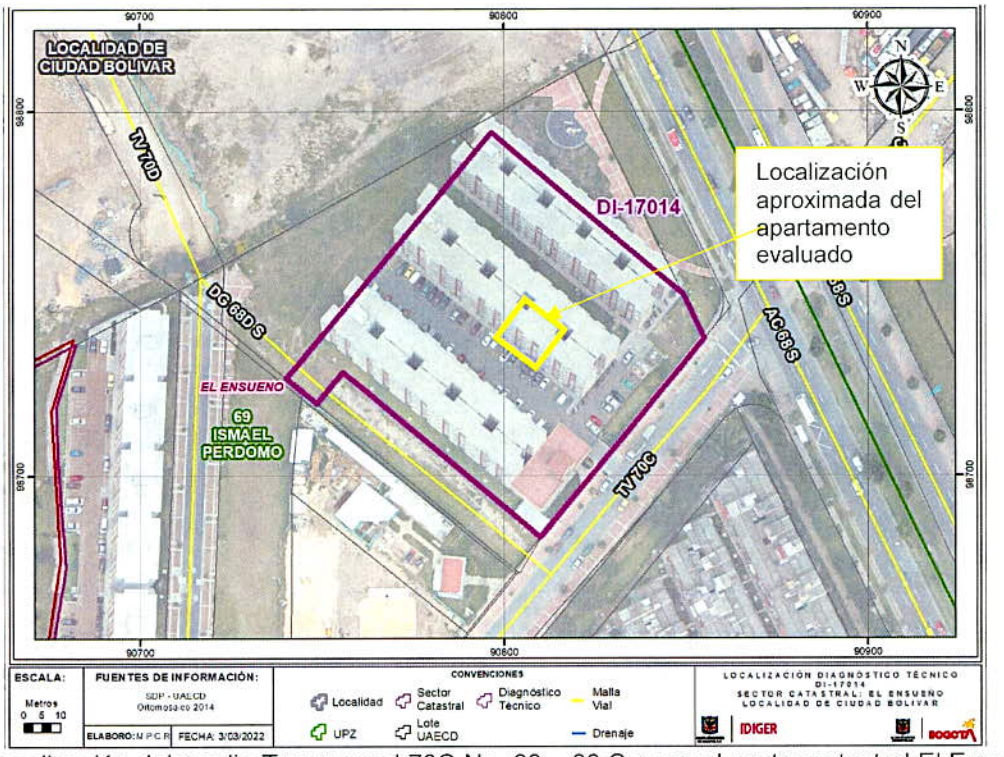

Figura 1. Localización del predio Transversal 70C No. 68 – 33 Sur, en el sector catastral El Ensueño, de la Localidad de Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2022ER1356, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de febrero de 2022 al apartamento 504 del interior 8 localizado en la Transversal 70C No. 68 – 33 Sur, en el sector catastral El Ensueño,

de la Localidad de Ciudad Bolívar. El sector corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado.

En el predio de la Transversal 70C No. 68 – 33 Sur, se ubica el conjunto residencial Rincón Candelaria La nueva, con aproximadamente 15 interiores y cada interior con seis (6) niveles de altura, construidos al parecer bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado con placas de entrepiso en este mismo material, desde la parte exterior de los apartamentos se identifican fisuran en los antepechos de las ventanas, no obstante esto no representa un compromiso estructural de los inmuebles.(Ver fotografías 2 y 3)

Sin embargo, al inspeccionar el apartamento 504 del interior 8 del solicitante, se identifica que el antepecho de la ventana del costado suroriental del inmueble, presenta grietas en ambos costados y perdida de verticalidad hacia el exterior; no obstante, desde el interior del apartamento no se visualizan las grietas debido a que según la persona que acompaña la visita hace poco se realizó un recubrimiento de pintura de la sección, pero si se logra visualizar la inclinación que presenta el antepecho. (Ver fotografías 4, 5 y 6)

Igualmente, se aclara que el apartamento inspeccionado no presenta afectaciones que comprometan su estabilidad estructural.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Los daños observados al parecer son producto de las deficiencias constructivas de los apartamentos del conjunto residencial Rincón Candelaria La Nueva.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Fachada del conjunto residencial Rincón Candelaria La Nueva



Fotografía 2. Vista exterior de las edificaciones al interior del conjunto residencial Rincón Candelaria La Nueva



Fotografía 3. Vista de las fisuras identificadas desde el exterior de los apartamentos del Conjunto



Fotografía 4. Vista desde el exterior de la grieta e inclinación del antepecho de la ventana del Apartamento inspeccionado

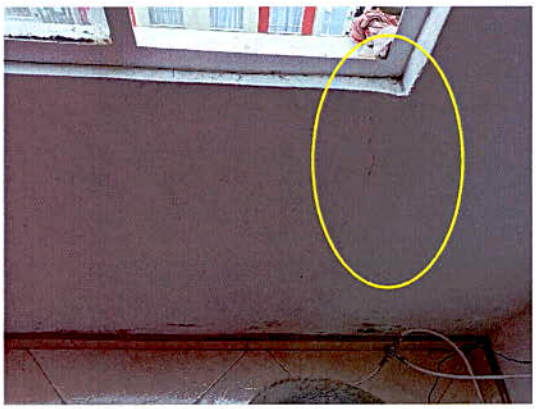

Fotografía 5. Vista interior de la fisura e inclinación del antepecho de la ventana del Apartamento inspeccionado



Fotografía 6. Vista interior de la fisura e inclinación del antepecho de la ventana del Apartamento inspeccionado

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Apto 504 Int. 8 Transversal 70C No. 68 – 33 Sur	Ricardo Layton	Muros de carga	Privado	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las medidas adecuadas es posible que se presente el colapso total o parcial del antepecho de la ventana del costado suroriental del apartamento 504 del interior 8, hacia el exterior en donde se localiza un sendero peatonal al interior del conjunto residencial

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del apartamento 504 del interior 8 localizado en el conjunto residencial Rincón Candelaria La Nueva de la Transversal 70C No. 68 – 33 Sur, en el Sector Catastral El Ensueño de la Localidad de Ciudad Bolívar. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Inspección visual de las condiciones físicas desde el exterior de la torre de apartamentos del interior 8, del conjunto residencial Rincón Candelaria La Nueva de la Transversal 70C No. 68 – 33 Sur, en el Sector Catastral El Ensueño de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y zona de parqueadero frente al interior 8 por posible colapso de muro de antepecho del apartamento 504 del conjunto residencial Rincón Candelaria La Nueva de la Transversal 70C No. 68 – 33 Sur, en el Sector Catastral El Ensueño de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5392001

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9198	23 de febrero de 2022	Ricardo Layton	Transversal 70C No. 68 – 33 Sur	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y zona de parqueadero frente al interior 8, del conjunto Residencial Rincón Candelaria La Nueva

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la torre de apartamentos del interior 8 y del inmueble inspeccionado, el apartamento 504, del conjunto residencial Rincón Candelaria La Nueva de la Transversal 70C No. 68 – 33 Sur, en el Sector Catastral El Ensueño de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños observados; no obstante, se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La funcionalidad del sendero peatonal y zona de parqueo frente al interior 8 del conjunto residencial Rincón Candelaria La Nueva de la Transversal 70C No. 68 – 33 Sur, en el Sector Catastral El Ensueño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometido debido al posible colapso del antepecho de la ventana del costado suroriental del apartamento 504.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados del conjunto residencial Rincón Candelaria La Nueva de la Transversal 70C No. 68 – 33 Sur, en el Sector Catastral El Ensueño de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y zona de parqueadero frente al interior 8, ante la posibilidad de caída del muro de antepecho de la ventana del apartamento 504.

- A los responsables y/o encargados del conjunto residencial Rincón Candelaria La Nueva de la Transversal 70C No. 68 – 33 Sur, en el Sector Catastral El Ensueño de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reparación de la infraestructura que lo conforma, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de los inmuebles.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: 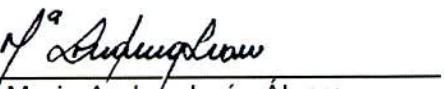 Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*